



FLP 21761/2015/TO1/3/1/1/RH1

GUIMERA, HUGO CORSINO
s/INCIDENTE DE RECURSO
EXTRAORDINARIO.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de abril de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por la defensa en la causa GUIMERA, HUGO CORSINO s/INCIDENTE DE RECURSO EXTRAORDINARIO”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurrente no cumplió con los requisitos previstos en el art. 7º, incs. a y c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la parte recurrente a que, dentro del quinto día de notificada, acompañe copia de la resolución que concede el beneficio de litigar sin gastos o efectúe el depósito que dispone el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de ejecución. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Hugo Corsino Guimera**, asistido por la **Dra. Marta Flora Böhm**.

Tribunal de origen: **Sala III de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 de La Plata**.